

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 25 de Febrero de 2022.
A despacho de la señora Juez el presente proceso con el comisorio allegado sin diligenciar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

AUTO: 450
RAD. 2018-291
Jamundí, 25 de Febrero de 2022

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado a través de **apoderado judicial por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **PAULO ANDRES MONTENEGRO MORALES**, la Alcaldía Municipal de Jamundí, mediante escrito allega el despacho comisorio, sin diligenciar, a petición del apoderado Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, se procederá a ordenar agregar al expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ORDENESE agregar a los autos el despacho comisorio No. 017 de Abril 07 de 2021, sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

La Juez,
Rad. 2018-291

SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

En estado No. 32 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundi Valle, del 28 de Febrero de 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**JUZGADO 03 PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI, VALLE**

Mediante Estado N° _____ notifico a las partes el auto anterior. En la Fecha:

A las 08:00 a.m.

La Secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ac9b22d4011d6e4264fa7963ccb66a3e6613718edf5fe7bbe3ae960e9e47be**
Documento generado en 24/02/2022 07:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>